



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACTOR:** CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JE/19/2022, relativo al Juicio Electoral promovido por el ciudadano César Ismael Martín Ehuán, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "CON MOTIVO DE LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021, OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (SIC)". La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos del día de hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Páez  
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA PONENTE

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y CUMPLIMIENTO PARCIAL.

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/19/2022.

**ACTOR:** CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021." (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY Y PONENTE:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley y ponente, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha treinta de mayo de la presente anualidad, por medio del cual, la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional electoral local, remite a esta ponencia el oficio número SECG/467/2023, datado el veintinueve de mayo del año en curso, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, la cual fuera recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las 14:23 horas del día veintinueve de mayo del presente año. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTA:** la nota de la cuenta, la Magistrada ponente en el expediente al rubro citado,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Acumulación.** Se tiene por presentada a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando la siguiente documentación:

- Original del oficio número SECG/467/2023, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023: Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE AGUMULACIÓN Y CUMPLIMIENTO PARCIAL

- del Estado de Campeche, constante de una hoja de un solo lado.
- ◀ Copia certificada del comprobante de transferencia electrónica realizado al Partido Acción Nacional, de fecha veintinueve de mayo del año en curso, constante de una hoja de un solo lado.

Documentación que se acumula a los autos para que obre conforme en derecho corresponda.

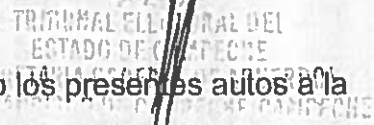
**SEGUNDO. Cumplimiento parcial.** Con el oficio número SECG/467/2023, datado el veintinueve de mayo del presente año y documentación adjunta, remitida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se tiene a la autoridad responsable del expediente citado al rubro, dando cumplimiento de forma parcial a lo ordenado en el resolutivo SEGUNDO<sup>1</sup> de la sentencia de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, dictada en el expediente número TEEC/JE/19/2022.

**Notifíquese** al actor, y a la autoridad responsable, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, Magistrada por ministerio de ley y Ponente, por ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY  
Y PONENTE.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.



Con esta fecha (treinta de mayo de dos mil veintitrés) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

<sup>1</sup> **SEGUNDO:** Se le ordena al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, a través de la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, pague al Partido Acción Nacional el faltante de pago de las prerrogativas del ejercicio fiscal 2021, que le corresponden por ley, de acuerdo a lo señalado en los considerandos SEXTO y SÉPTIMO de la presente resolución."